



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 SEP 2011

REF.: Bajas Impositivas. G.C.B.A.  
"Sistema Unificado de emisión, cálculo,  
y recaudación de patentes"

CIRCULAR DR N° 000030

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS  
CAPITAL FEDERAL**

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES sobre el tema de referencia.

En tal sentido, en razón del dictado por parte de esta Dirección de la Disposición DN N° 599 de fecha 02 de septiembre de 2011, la cual establece la puesta en vigencia del "**Sistema Unificado de Calculo, Emisión y Recaudación de Patentes**" para la tramitación de las Bajas como contribuyentes del Impuesto de Patentes en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 5 de septiembre de 2011, en los Registros Seccionales de Capital Federal y, en cumplimiento de lo establecido en su Artículo 3º, se instruye sobre los procedimientos para implementar dicha operatoria:

**TRÁMITES:** Transferencias con Cambio de Radicación a extraña jurisdicción o Cambio de Radicación a extraña jurisdicción, por domicilio del Titular.

En el supuesto de presentarse transferencia con cambio de radicación simultanea a una denuncia de robo o hurto, en el ámbito impositivo procede la baja por robo, por tanto no podrá ser ingresada al sistema debiendo el usuario dirigirse a la DGR para su tramitación en forma personal.

**ARANCELES:** Se perciben los aranceles

Nº 27 Actualización de datos

Nº 28 Infracciones

Nº 30 Baja como contribuyente.

**REQUISITOS:** El usuario deberá abonar los mencionados aranceles y presentar los formularios 13I, 13 de CABA y 13P.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



**PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR BAJAS:**

1. Constatará por medio del sistema "Sugit", la **inexistencia de deuda referida a Multas por Infracciones de Transito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, emitirá el 13I como constancia de tal situación. (Cabe resaltar que el requisito refiere solo a la inexistencia en C.A.B.A, pudiendo por tanto emerger deuda en otras jurisdicciones, en cualquier concepto, lo que no condicionará la baja en Caba)
2. Ingresar a la Página del "Sucerp", en el margen izquierdo, seleccionará el Ítems "Patentes".-
3. Podrá ingresar en el modo "solo consulta" con el fin de generar un "papel de trabajo" o "informe" para el usuario. El sistema arrojará entonces la deuda y lo datos del contribuyente inscripto.
4. en cuanto a la opción "tramite completo" esta requerirá el Ingreso de todos los datos solicitados por el sistema (#). **Recordar que la fecha vigencia refiere a la fecha de registración del trámite que generó el cambio de radicación.** El sistema generará automáticamente la denominada cuota "88" que refiere a la proporcional de la cuota en curso, no pudiendo por tal en la liquidación subsistir la mencionada "88" con la cuota del bimestre en curso.
5. Ante la consulta de deuda. El sistema podrá arrojar las siguientes situaciones:
  - a) deuda determinada (en condiciones de ser percibida)
  - b) exento del pago del tributo
  - c) concurso
  - d) quebranto
  - e) planes de facilidades.
  - f) Mandatario
  - g) Alta provisoria
  - h) Denuncia de VentaAnte las situaciones indicada en los ítems b, c, d, e, f, g, h que imposibilite la cancelación de la deuda por ante el Encargado de Registro, el usuario deberá solucionar su situación ante la D.G.R.-
6. Imprimirá el formulario de pago, 13P, solo en el momento en que el usuario se avenga al pago **TOTAL** de lo adeudo.
7. El formulario 13P, constituye comprobante de pago y constancias de baja como contribuyente
8. Ante inconvenientes técnicos de fuerza mayor no imputables al Registro Seccional, que imposibiliten la emisión de los formularios 13P, el Encargado a solicitud del usuario podrá hacer entrega de la Cédula de Identificación, dejando expresa constancia en la Hoja de Registro de las circunstancias que motivaron la misma.-



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



(#) Al Ingresar en el modo "solo consulta" el sistema no solo arrojará la deuda sino también el número de CUIT, número que deberá ingresarse al momento de ingresar por "trámite completo". En aquellos supuestos que la consulta no informara ningún número de de CUIT/CUIL asociado en la base de datos de la DGR a ese contribuyente, el Encargado deberá completar este dato, de acuerdo a las constancias registrales, si de éstas no surgiera, ingresará al sistema "Sucerp" la CUIT del comprador. El sistema, entonces, validará este dato y arrojará la consulta en la forma de práctica.-

En caso de haber ingresado en modo "solo consulta" podrá retomar el trámite desde la opción "continuar operación".-

Solo en caso de inexistencia de deuda en los conceptos: patente y multas por infracciones de transito en el ejido de la CABA o su cancelación en el Registro Seccional, se hará entrega al solicitante los formularios 13I, 13 y 13P, debidamente suscriptos por el Encargado actuante.-

En el supuesto de una Negativa de Pago, la cual se instrumentará conforme a lo establecido en el DNTR, Título II, Capítulo II, Sección 1º, Artículo 26, mediante solicitud tipo 02 con firma certificada, del titular o adquirente, no se hará entrega de los formularios, ni de la cédula de identificación, debiendo ser reservados en el legajo "B", procediendo a entregar Título de Propiedad del Automotor.

### DEPÓSITO Y RENDICIÓN

Las sumas percibidas que fueran liquidadas por la emisión del formulario 13P, efectuadas por medio del sistema "Sucerp", que refieran a Bajas como contribuyentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán depositadas en las entidades bancarias autorizadas, los días lunes de la semana próxima inmediata siguiente, mediante la boleta que fuera emitida por el mencionado sistema.

La Boleta de depósito, será emitida en forma conjunta al depósito del Impuesto de Sellos e Infracciones.

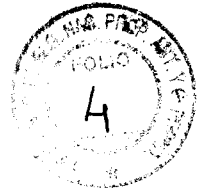
Las operaciones referidas al "Sucerp", deberán ser grabadas por el Encargado en el sistema Rentas 2010, mediante el registro de los siguiente datos: Fecha, Dominio, en la columna Tramite deberá ingresar TC/R y en Observaciones: Bajas Sucerp. NO DEBERÁ CONSIGNAR MONTO ALGUNO.

La rendición de los depósitos de las sumas percibidas mediante el sistema Sucerp, serán rendidas en forma automática por el mismo sistema, constituyendo a todos los efectos la declaración jurada del Encargado de Registro.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



En cuanto a las operaciones de Altas por 0Km, por cambio de radicación a ésta jurisdicción o transferencias dentro de la CABA, se procederá como es de práctica, procediendo a grabar en el sistema RENTAS 2010 los movimientos correspondientes, depositando los días lunes los importes recaudados en la cuenta 200100/1, procediendo a la rendición a la DGR, los martes o posterior día hábil.

Si al momento de la remisión del legajo, las constancias no hubieran sido retiradas por el solicitante, se deberá referenciar esta situación en el sistema "Sucerp", seleccionando "remisión de legajo" procediendo a su envío a la nueva jurisdicción, incorporadas al Legajo B.

Por otra parte se recuerda que en caso de corresponder, deberá dar cumplimiento a las Disposiciones DN Nros. 645/96 (Alta en Provincia de Buenos Aires) y 844/02 (Altas Inter. jurisdiccionales), por medio de la utilización de los formularios 13A o 31A, según corresponda.

Por último, se informa que ante cualquier inconveniente en la aplicación de la presente, cuenta con una Mesa de ayuda permanente:

En esta Dirección Nacional, Departamento Tributos y Rentas, teléfonos: 4011-7425/7556/7557/7582.

En la DGR 4323-8600 interno 16678.

En el Administrador del sistema "Sucerp": 4704-7400 líneas rotativas o por soporte *on line*..-

Saludo a ustedes atentamente.-

Dr. MARCELO LUIS DELLAROSSA  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRED: PRENDARIOS